

---

\*1025149\*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

**ANUNCIO**

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010, acordó convocar los Premios Deportivos Provinciales, correspondientes a la anualidad de 2010, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante, ha acordado convocar los Premios Deportivos Provinciales, correspondientes a la anualidad de 2010, cuya clase y dotación económica, en su caso, se indica a continuación:

A) Premios con dotación económica.

a.) Premios a los Mejores Deportistas, Masculino y Femenino, de la Provincia de Alicante, dotados con 6.000 €, impuestos incluidos y un trofeo, cada uno de ellos.

b.) Premio al Mejor Club Deportivo de la Provincia de Alicante, dotado con 6.000 € y un trofeo.

c.) Premio al Mejor Deportista Discapacitado de la Provincia, dotado con 6.000 €, impuestos incluidos y un trofeo.

d.) Premio Promesas, dotado con 3.000 € impuestos incluidos y un trofeo.

e.) Premio al Mejor Técnico Deportivo de la Provincia, dotado con 3.000 €, impuestos incluidos y un trofeo.

f.) Premio al Mejor Árbitro de la Provincia (Árbitros, Jueces Jueces-Árbitros, etc.), dotado con 3.000 €, impuestos incluidos y un trofeo.

g.) Premio al Mejor Club de la Provincia, dependiente de Centros Escolares, públicos o privados, 4.000 € y un trofeo.

#### B) Mención especial.

A conceder a Técnicos, Directivos, etc., de la Provincia de Alicante, dotado con una placa conmemorativa.

Segunda.- Podrán concurrir a estos Premios, los Deportistas, Técnicos Deportivos o Árbitros de las diferentes modalidades deportivas (Árbitros, Jueces, Jueces-Árbitros, etc.), naturales de la Provincia de Alicante, o los que acrediten su residencia continuada en la misma, al menos en los tres últimos años; los Clubes Deportivos que, legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente, estén radicados en la Provincia de Alicante, desarrollen una o varias disciplinas deportivas y se hallen adscritos a la correspondiente Federación; tratándose del Premio Promesas, destinado a jóvenes valores, podrán concurrir aquellos deportistas que siendo naturales de la Provincia de Alicante, o acreditando su residencia continuada en la misma durante los tres últimos años, no superen la edad de 17 años, al 31 de diciembre de 2010, debiendo adjuntar fotocopia del DNI.

Los deportistas no naturales de la provincia de Alicante, acreditarán la residencia continuada en la misma (tres años), mediante certificación del Padrón Municipal.

Los candidatos al Premio a los premios de Mejor Deportista, masculino y femenino, no podrán optar al Premio Promesas, y viceversa.

En cuanto a los Clubes Deportivos dependientes de Centros Escolares, deberá acreditarse su existencia y funcionamiento, mediante certificación expedida por el Secretario de la Entidad.

Tercera.- Las solicitudes optantes a dichos premios, siempre por escrito, y dirigidas al Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrán ser presentadas por los propios interesados, por los Ayuntamientos, por las Federaciones, por los Clubes Deportivos, Centros Escolares, por la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, y por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el Registro General de la misma, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos, se regirá por lo dispuesto en el R.D. 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, número 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha. Dicha fecha servirá de cómputo a efectos de determinar si la solicitud en cuestión se presentó dentro del plazo señalado en las bases de convocatoria.

En las solicitudes, ajustadas al modelo que se publicará como anexo, se hará constar, además del curriculum en el que se reflejen los méritos alegados, las actividades que se hayan realizado y los resultados que se hubiesen obtenido en la Temporada 2010, a la que se refieren los Premios.

Los méritos deportivos obtenidos y presentados en cada una de las candidaturas, serán valorados por el Jurado, siempre que éste tuviera conocimiento fehaciente de los mismos, bien a través de la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, o por cualquier otro procedimiento que el Jurado estimase suficiente.

Cuarta.- El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con excepción de las presentadas por la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante y de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, que podrán ser presentadas hasta cinco días antes de la primera reunión del Jurado designado al efecto, de tal modo que, el Jurado tenga conocimiento de todas las presentadas, con la antelación suficiente que permita el estudio y valoración de las mismas, sin que sea admisible la presentación de candidaturas, en el acto constitutivo del Jurado.

Tanto las candidaturas presentadas por la Asociación de la Prensa, como por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, podrán presentarse directamente en el Departamento de Deportes.

Quinta.- Las candidaturas optantes a la Mención Especial, serán presentadas exclusivamente por la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, y por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, hasta el momento de la primera reunión del Jurado, y antes del comienzo del debate en torno a las mismas.

Sexta.- El fallo de los Premios corresponderá a un Jurado designado por el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, del que será éste su Presidente, o Diputado Provincial en quien delegue, y que estará integrado por: un representante de la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana; el Presidente y un máximo de 13 miembros de la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante, en representación de la misma, pudiendo designar 4 suplentes, para el supuesto de incomparecencia de alguno/s de sus miembros); 4 Diputados Provinciales, que lo serán a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes -entre los que se designará un Vicepresidente- y dos Deportistas de reconocido prestigio, actuando como Secretario el de la Excm. Diputación Provincial, o Funcionario en quien delegue.

El Jurado se regirá en su actuación según lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II, de la citada Ley 30/92.

El Jurado, en una primera reunión, y por sistema de eliminación sucesiva, seleccionará el número de finalistas que a continuación se indica, para cada uno de los premios propuestos:

- A) Premios con dotación económica
  - 3 Finalistas para el Premio al Mejor Deportista Masculino.
  - 3 Finalistas para el Premio a la Mejor Deportista Femenino.
  - 3 Finalistas para el Premio al Mejor Club Deportivo de la Provincia.
  - 3 Finalistas para el Premio al Mejor Deportista Discapacitado.
  - 3 Finalistas para el Premio Promesas.
  - 3 Finalistas para el Premio al Mejor Técnico Deportivo.
  - 3 Finalistas para el Premio al Mejor Árbitro (Árbitros, Jueces, Jueces-árbitro, etc.)
  - 3 Finalistas para el Premio al Mejor Club Deportivo Escolar.

A los finalistas de cada uno de los premios, se le hará entrega de una placa conmemorativa, en el mismo acto de la Gala del Deporte.

La Mención Especial se fallará directamente sin previa selección de finalistas.

Para efectuar dicha selección, el Jurado tendrá en cuenta los méritos alegados por los candidatos, según la clase de premio de que se trate, que podrán ser constatados por aquél, mediante certificación expedida, en su caso, por la Federación correspondiente, o por cualquier otro procedimiento que el Jurado estime suficiente.

Tratándose de deportistas individuales, además del curriculum del deportista durante el año a que se refiere la convocatoria, el Jurado tendrá en cuenta las diversas circunstancias concurrentes hasta la consecución de los resultados obtenidos, tales como tiempo disponible para el entrenamiento, condiciones de trabajo, facilidades en desplazamientos a competiciones deportivas, ayudas recibidas, repercusión social del deporte practicado, etc.

